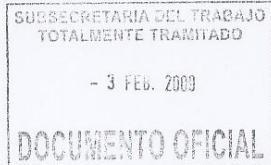


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL



COMPLEMENTA CONTRATO QUE
INDICA EN LA FORMA QUE SEÑALA

EXENTA N° 248

Santiago, - 3 FEB 2009

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, sobre Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N° 20.314, aprobatoria del Presupuesto del sector público correspondiente al año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, de Hacienda; y en la resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de marzo del año 2008, como consta en la Resolución exenta N° 600, el Programa Pro – Empleo, dependiente de la Subsecretaría del Trabajo, y don José Domingo Deves Valdez, celebraron un contrato de arrendamiento de bodega, ubicada en la calle Teatinos N° 333, 1° Subterráneo, N° 14-B, comuna de Santiago

2.- Que, en razón a lo anterior, resulta necesario efectuar una extensión en el plazo de duración de dicho contrato por el plazo de 1 año, contados desde el 1 de enero del año 2009.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE la siguiente modificación introducida al contrato de prestación de servicios celebrado con don José Domingo Devez Valdez, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 03 de Febrero de 2009, entre don **JOSÉ DOMINGO DEVES VALDEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.037.576-1, domiciliado en calle Teatinos N° 333, 1° Subterráneo, N° 14-B, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “arrendador” por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO** R.U.T. 61.501.000-6, representada para estos efectos por doña Andrea Seguich Albarracín, Jefa (S) de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273 cuarto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “arrendatario”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 14 de marzo de 2008, los otorgantes del presente instrumento celebraron un contrato de prestación de servicios, por medio del cual don José Domingo Devez Valdez se obligó a hacer entrega de la bodega ubicada en calle Teatinos N° 333, 1° subterráneo, N° 14-B, con el fin de almacenar documentación relacionada con el Programa Pro - Empleo.

SEGUNDO: Las partes otorgantes del contrato individualizado en la cláusula precedente vienen, por este acto e instrumento, en prorrogar el plazo de vigencia del contrato antes indicado, hasta el día 31 de diciembre de 2009.

TERCERO: El precio mensual de los servicios objeto de esta extensión de contrato, corresponderá a la suma de **5 U.F** (cinco unidades de fomento) mensuales.

CUARTA: La presente modificación regirá a partir del 1° de enero del año 2009.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente anexo rige plenamente el contrato de prestación de servicio celebrado por las partes, aprobado por resolución exenta N° 600 de la Subsecretaría del Trabajo, de fecha 14 de marzo del año 2008.

2.- **AUTORIZASE**, el pago mensual, durante la vigencia del contrato que se aprueba por la presente resolución, de la renta respectiva de 5 Unidades de Fomento, como también, por una sola vez, de la comisión de corretaje ascendiente a 2,5 Unidades de Fomento.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al siguiente ítem del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo:

15.01.01.22.09.002

ARRIENDO DE EDIFICIOS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]

ANDRÉS SEGUICH ALBARRACÍN
Jefa de la División de Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo (S)

Distribución

Gabinete Subsecretario
Div. Administración y Finanzas
Div. Jurídica
Contabilidad y Presupuesto
Bienes y Mantenimiento

